

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. OPDSSJ-DJ-103-2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-914010985-E9-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. JUAN CARLOS ARBOLEDA JARAMILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 11 de mayo de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Prestación de Servicios para el Servicio de Limpieza General en Centros de Salud y en Edificios Administrativos Dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Jalisco, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LA- 914010985-E9-2020, en lo sucesivo “**EL CONTRATO**”, por un monto de \$30'755,780.64 (Treinta millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 64/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, con una vigencia del 12 de mayo del 2020 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de “**EL ORGANISMO**”.

I.2.- El servicio contratado supera las estimaciones pactadas en “**EL CONTRATO**”, por lo que de conformidad con los artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Coordinador de Adquisiciones, Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya, emitió mediante el oficio OPDSSJ.DGA.DRM.CA.692/2020, la autorización para el aumento de 26 elementos por un periodo de 138 días para la Región Sanitaria I Colotlán y para la ampliación correspondiente por el importe de \$1'302,731.04 (Un millón trescientos dos mil setecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, ampliación que no supera el 20% del monto originalmente adjudicado, contando “**EL ORGANISMO**” con la suficiencia presupuestal autorizada correspondientes a recursos Federales y Estatales, tal como consta en las Asignaciones Presupuestales folios F-012 al F-061, F-062 al F-111 y E-790 al E-839, respectivamente, autorizadas por el Jefe del Departamento de Control del Presupuesto de “**EL ORGANISMO**”.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por virtud del presente convenio, es voluntad de “**LAS PARTES**”, modificar la cláusula **QUINTA** relativa al costo, así como el **ANEXO UNICO**, a fin de añadir los 26 elementos para la Región Sanitaria I Colotlán de “**EL CONTRATO**” para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- COSTO.- *Por los servicios objeto de este contrato, “EL ORGANISMO” cubrirá a “LA PRESTADORA” la cantidad total de \$32'058,511.68 (Treinta y dos millones cincuenta y ocho mil quinientos once pesos 68/100 M.N.) Con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, considerando un precio unitario por día por elemento, de \$363.08 (Trecientos sesenta y tres pesos 08/100 M.N.), Con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.*

Los precios unitarios se encuentran descritos en el ANEXO ÚNICO del presente contrato.

El monto referido en el párrafo anterior, estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de "EL ORGANISMO".

La cantidad que se cubrirá a "LA PRESTADORA" compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "LA PRESTADORA", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Así mismo Por virtud del presente convenio, es voluntad de "LAS PARTES", añadir al ANEXO ÚNICO de "EL CONTRATO", las unidades de "EL ORGANISMO" en las cuales los 26 elementos deberán prestar sus servicios a partir del 16 de agosto del año en curso, de conformidad con la siguiente tabla:

REGION SANITARIA I COLOTLAN 26 elementos	
Cuerpo de Gobierno.- Paseo No.7 Col. Centro Colotlan, Jal 2 elemento de Limpieza de 07:00 a 15:00 Hrs lunes a viernes	2
C.S. Bolaños.- 16 de Sept. No. 62, Col Centro Bolaños Jal. 2 elemento de Limpieza de 07:00 a 15:00 Hrs lunes a viernes	2
C.S. Huilacatitlan.- Entrada al Pueblo S/N Huilacatitlan Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. El Carrizal.- Cerca de la escuela S/N Col. Centro, El Carrizal Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. Dolores.- Frente a la escuela S/N Dolores Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. San Rafael Del Refugio.- Calle 16 de Septiembre No.1-D, Col. Centro el Refugio Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. Chimaltitán.- Amado Nervo No. 2 Chimaltitan Jal. 2 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. Huejucar.- Escalerillas No. 121, Col. Centro , Huejucar Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. Mezquitic.- Guadalupe Victoria No. 2, Col Centro, Mezquitic Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. San Martin de Bolaños.- Vallarta No. 13, Col. Centro, San Martin de Bolaños Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. Santa Maria de los Angeles.- Zaragoza y Matamoros S/N, Col. Centro Santa Maria de los Angeles Jal. 1 Elemento de limpieza turno matutino y 1 elemento turno vespertino de Lunes a Viernes	2
C.S. Sauz de los Marquez.- Calle sin Nombre S/N, Col el Ejido, Sauz de los Marquez Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. Totatiche.- Camin Viejo Atolinga S/N Col. Centro Totatiche Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. Temastian.- Del Refugio s/N Col. Centro Temastian Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. Villa Guerrero.- Ramon Corona y Pino Suarez s/N Col. Centro Villa Guerrero Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	2
C.S. HUACASCO.- Salida a 21 de marzo No.38 Col. Hacienda Huacasco, Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
C.S. EL EPAZOTE.- A un costado del Kinder No. S/N Col. Centro El Epazote, Jal. 1 elemento de limpieza de 07:00 a15:00 Hrs de lunes a viernes	1
	26



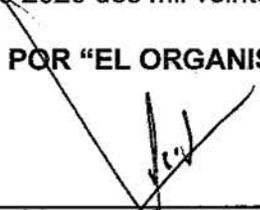
SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima segunda de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento respectivo, lo anterior con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO"** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

QUINTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **"EL CONTRATO"**.

Leído que fue el presente convenio y enterados **"EL PRESTADOR"** y **"EL ORGANISMO"** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 14 de agosto de 2020 dos mil veinte.

POR "EL ORGANISMO"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

POR "LA PRESTADORA"

N1-TESTADO 6

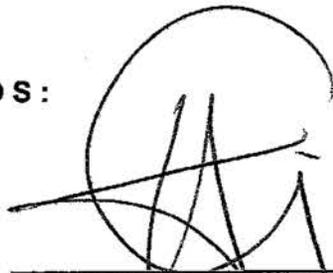


ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
LA EMPRESA "SCRAPS TRADING AND
RECYCLING, S.A. DE C.V."

TESTIGOS:



LIC. KARLA CORDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. OPDSSJ-DJ-103-2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-914010985-E9-2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA "SCRAPS TRADING AND RECYCLING S.A. DE C.V.", SUSCRITO CON FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"